



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467-2013-MPH/A

Ayacucho, 17 JUL. 2013

VISTO:

El Expediente N° 11064, de fecha 21 de mayo del 2013 y el Informe N° 36-2013-MPH-37-41, de fecha 10 de junio del 2013, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal respecto el reconocimiento a la Asociación Wiñay Warmikuna, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 36-2013-MPH/37.41 de fecha 10 de junio del 2013, emitido por el promotor de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentada por la Coordinadora de la Asociación Wiñay Warmikuna, del Distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde inscribir a la citada organización Social de Base, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, a la Asociación Wiñay Warmikuna, del Distrito de Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Asiento N° 09-2013, Folio N° 89-2013, de citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Asociación Wiñay Warmikuna, del Distrito de Ayacucho, por un periodo de un año a partir del 10 de junio del 2013, al 09 junio del 2014, conformada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES:	
COORDINADORA	: CHIPANA LOPEZ, Fiorela Ghelen	DNI 46291216
SUB COORDINADORA	: DE LA CRUZ ROJAS, Cate Giona	DNI 46211169
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: VIZCARRA URBAY, Daisy	DNI 46416332
SEC. DE ECONOMIA	: YUPA YUPANQUI, Elizabeth	DNI 44970653
SEC. DE IMAGEN INST.	: ARMAS SILVA, Diana Carolina	DNI 46263629

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a los miembros de la citada organización social de base.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILGAR HUANCHAHUARI TUEROS
 ALCALDE

